



BANDO

AYUNTAMIENTO
DE
BUENACHE DE ALARCÓN
(Cuenca)

DÑA. RAQUEL HORTELANO OJEDA, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BUENACHE DE ALARCON (CUENCA)

HACE SABER :

La **Ordenanza Municipal reguladora de Limpieza Viaria**, publicada en el BOP nº 50 de 26-12-2011, establece en el Art. 1,d):

“LA OBLIGACION DE LIMPIEZA Y CERRAMIENTO DE LOS SOLARES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO”.

Los propietarios de solares deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, quedándoles prohibido mantener en ellos basuras, residuos sólidos urbanos o escombros.

Por razones de seguridad, se recuerda la **obligación de desbrozar los solares de vegetación** para evitar peligro de incendio.

Por razones de salubridad, se recuerda la **obligación de tenerlos limpios** de cualquier tipo de residuos y maleza para evitar roedores.

Por razones de ornato público, se recuerda la **obligación del vallado** de solares.

La Alcaldesa ejercerá la inspección de las parcelas, las obras y las instalaciones para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles.

Lo que se hace público para general conocimiento en Buenache de Alarcón a 4 de junio del 2024.

LA ALCALDESA

